



Seguridad

## LA POLICÍA LOCAL ACTIVARÁ UNA CAMPAÑA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA VELOCIDAD DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL

El dispositivo especial se desarrollará en una primera fase entre el 27 de mayo y el 9 de junio en los puntos de la red viaria con una mayor concentración de siniestros con VMP implicados

La infracción por exceso de velocidad conlleva una sanción de 200 euros

La nueva Ordenanza de Movilidad Sostenible, que se encuentra en tramitación, amplía las medidas de seguridad para el uso de este tipo de vehículos

23/05/2024.-La Policía Local de Málaga activará una campaña de control y vigilancia de la velocidad de los vehículos de movilidad personal (VMP) que circulan por la ciudad. Los concejales delegados de Seguridad y Movilidad, Avelino Barrionuevo y Trinidad Hernández, respectivamente, han informado hoy sobre esta acción y otras medidas de seguridad vial encaminadas a reducir las actitudes de los usuarios que implican comportamientos que ponen en riesgo tanto su vida como la del resto de usuarios. Además, se persigue no sólo promover el respeto de los límites de velocidad, sino también concienciar a todos los usuarios sobre la importancia de una conducción responsable.

El operativo se instalará en distintos puntos de la red viaria, seleccionados en función de los datos recopilados en los últimos años por el Grupo de Investigación de Accidentes y Atestados (GIAA), en los que se observa una concentración significativa de siniestros viales en los que se han visto implicados vehículos de movilidad personal.

La campaña se desarrollará inicialmente entre el 27 de mayo y el 9 de junio, aunque será replicada tantas veces como se considere necesario a lo largo del año. Los dispositivos estarán compuestos por una unidad del GIAA equipada con radar móvil y otra notificadora, puesto que ante la carencia de matrícula de este tipo de vehículos se procederá a la identificación del conductor y a la notificación de la denuncia por exceso de velocidad en el mismo momento de su detección. Además, el operativo corregirá otro tipo de infracciones que puedan concurrir, tales como circular con varios ocupantes, hacerlo por zona peatonal o utilizando el teléfono móvil, entre otras).





El Reglamento General de Vehículos establece que los VMP deben estar configurados para alcanzar una velocidad máxima por diseño de 25 kilómetros por hora. A partir de esa velocidad pasa a tener la categoría de ciclo de motor, de manera que se requiere permiso de circulación, autorización de conductor y seguro. En base a la normativa estatal, la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Málaga fija los siguientes límites de velocidad para los VMP: 25 km/h en carriles bici segregados y delimitados de la calzada; 15 km/h en carriles bici delimitados en zonas peatonales; 20 km/h en Zonas 20, calles residenciales y vías de plataforma única; y 25 km/h en el resto de vías. En estos supuestos, la sanción por exceso de velocidad es de 200 euros, recayendo la denuncia sobre el conductor tanto si se trata de un patinete particular como de alquiler.

Además, en el caso de que un vehículo de movilidad personal supere los 25 km/h, los agentes podrán proceder a su retirada por no cumplir las características recogidas en el citado Reglamento General de Vehículos.

### **ORDENANZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE**

La nueva Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible, cuyo trámite administrativo ya se ha iniciado, establece nuevas medidas de seguridad para el uso de los VMP, como la obligatoriedad de utilizar casco de protección homologado o certificado para su conducción o la de llevar consigo el certificado de circulación previsto en la normativa estatal. Además, el conjunto VMP-conductor deberá tener una altura mínima de 1,5 metros, por lo que en el caso de no cumplirse será obligatorio el uso de un banderín de seguridad acoplado al vehículo de forma que, con su mástil, alcance esta altura.

2

Estos requisitos se sumarán a otros ya vigentes como que el usuario debe tener una edad mínima de 16 años y no puede transportar a ningún pasajero ni trasladar a animales u objetos que dificulten la conducción segura. En cuanto a sus características, todos los VMP deben contar con sistemas de frenada, timbre, luces delanteras y traseras (encendidas a cualquier hora del día), y elementos reflectantes o catadióptricos.

Desde el Ayuntamiento se es partidario de estos modos sostenibles de movilidad urbana, pero siempre bajo la premisa de que se cumpla la normativa y se garantice la seguridad de todos los usuarios de la vía pública. En este contexto se enmarca la reciente limitación a la entrada en los autobuses de la Empresa Malagueña de Transportes (EMT) de aquellos VMP que no cumplan lo establecido en la resolución de 12 de enero de 2022 de la Dirección General de Tráfico (DGT), afectando tanto a los patinetes eléctricos como a otros dispositivos de movilidad personal eléctricos o dotados de baterías que no tengan las pertinentes certificaciones (Más información en <https://www.malaga.eu/el-ayuntamiento/notas-de-prensa/detalle-de-la-nota-de-prensa/index.html?id=171394>).

